

RESOLUCIÓN N° 0603

15 JUL 2025

“Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027 de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019; Ley 1010 de 2006; Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección Social, Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, ambas emitidas por el Ministerio de Trabajo; Acuerdos Distritales 87 y 88 de 2018; Resolución 0578 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

Que mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, “ Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” se adoptaron medidas para prevenir, corregir sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, con el objetivo de definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

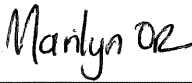
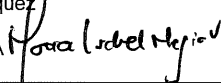
Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso “Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”

Que igualmente, la Resolución No.0652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, establece la conformación, funcionamiento, periodo y funciones del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que el artículo 1° de la Ley 2209 de 2022, modificó el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006 indicando que las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.

Que acorde con lo anterior, el Contralor Distrital de Medellín, mediante Resolución 340 de 2016, dispuso que el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Distrital de Medellín, será integrado por tres (3) representantes del empleador y tres (3) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que para tal efecto, el Contralor Distrital de Medellín nombrará directamente a sus representantes y los servidores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, mediante

ELABORÓ: Profesional Universitario - SGSST NOMBRE: Marilyn Gabrielly Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Dirección Administrativo Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

RESOLUCIÓN N° 0603

15 JUL 2025

escrutinio público, cuyo procedimiento fue adoptado por la Entidad en la Resolución 184 de 2012.

Que acorde con el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, se dispone que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, término que se contará desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación.

Que la Contraloría Distrital de Medellín mediante Resolución No. 657 del 30 de diciembre de 2020, actualizó el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, y dispone en sus procedimientos internos, el procedimiento general para el trámite de las quejas de acoso laboral, con el fin de contribuir con la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de presunto acoso laboral.

Que atendiendo la normativa citada, el día 19 de mayo de 2025 esta entidad tomó la decisión de utilizar el mecanismo de voto electrónico para la elección de los representantes de los empleados, proceso que se llevó a cabo a través de la intranet, conforme al cronograma fijado.

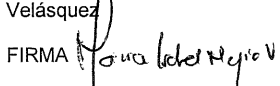
Que se realizaron las elecciones virtuales de los representantes de los servidores ante el comité de convivencia laboral, siendo elegidos por los servidores de manera libre y espontánea las personas que se detallan en el siguiente cuadro, las tres primeras corresponderán a los representantes principales y las subsiguientes a los tres representantes suplentes así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
Principales	Suplentes
1. Paula Andrea Ortega Escobar	1. Jorge Humberto Bedoya Ávalos
2. Cristina María Urrego Vargas	2. Nelson Agudelo González
3. Jhonnie Martiné Meléndez Vargas	3. Marco Vinicio Rodríguez González

Que mediante Resolución 0457 del 05 de junio de 2027, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Distrital de Medellín, para el periodo 2025-2027, de la siguiente manera:

I) Representantes del Empleador (Entidad)

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
Principales	Suplentes
1. María Isabel Mejía Velásquez Director Administrativo de Talento Humano	2. Jorge Alejandro Uribe Rodríguez Subcontralor
3. José Nicolás Arenas Henao Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	4. Catalina Pérez Zabala Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico
5. Alejandra María Soto Santa Secretaria General de Organismos de Control	6. Luis Alberto Gallego Mona <u>Director de Gestión del Conocimiento</u>

ELABORÓ: Profesional Universitario - SGSST NOMBRE: Marilyn Gabrielly Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Dirección Administrativo Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

II) Representantes de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín de los empleados por votación:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
Principales	Suplentes
1. Paula Andrea Ortega Escobar	4. Jorge Humberto Bedoya Ávalos
2. Cristina María Urrego Vargas	5. Nelson Agudelo González
3. Jhonnie Martiné Meléndez Vargas	6. Marco Vinicio Rodríguez González

Que debido a cambios realizados en algunos cargos de Libre Nombramiento y Remoción de la Contraloría Distrital de Medellín, es necesario modificar la conformación del Comité de Convivencia Laboral con respecto a los Representantes del Empleador en dicho Comité

En mérito a lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Distrital de Medellín, para el periodo 2025-2027 de conformidad con lo establecido en la Resolución 652 de 2012, y de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva del presente acto administrativo, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

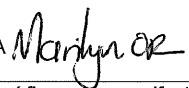
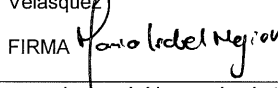
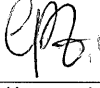
I) **Representantes del Empleador (Entidad) designados directamente** al Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Distrital de Medellín para el periodo 2025-2027.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
Principales	Suplentes
7. María Isabel Mejía Velásquez Director Administrativo de Talento Humano	8. Jorge Alejandro Uribe Rodríguez Subcontralor
9. José Nicolás Arenas Henao Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	10. Catalina Pérez Zabala Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico
11. Alejandra María Soto Santa Secretaria General de Organismos de Control	12. Luis Alberto Gallego Mona Director Recursos Físicos y Financieros

II) **Representantes de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín de los empleados por votación:**

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
Principales	Suplentes
4. Paula Andrea Ortega Escobar	7. Jorge Humberto Bedoya Ávalos
5. Cristina María Urrego Vargas	8. Nelson Agudelo González
6. Jhonnie Martiné Meléndez Vargas	9. Marco Vinicio Rodríguez González

Parágrafo 1. Se aclara que la designación del empleador corresponde al cargo y no a la persona. Razón por la cual, para el periodo 2025-2027, en caso de desvinculación del representante del empleador sus funciones serán asumidas por el servidor que lo reemplace en el cargo correspondiente; y cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los empleados sus funciones serán asumidas por el respectivo suplente y las vacantes de los suplentes deben ser agotadas a través de lista de elegibles según acta de escrutinio.

ELABORÓ: Profesional Universitario - SGSST NOMBRE: Marilym Gabrielly Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Dirección Administrativo Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

RESOLUCIÓN N°0603

15 JUL 2025

Artículo 2. Funciones. El comité de convivencia laboral ejercerá sus funciones por el periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la comunicación de la Resolución N° 0457 del 05 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

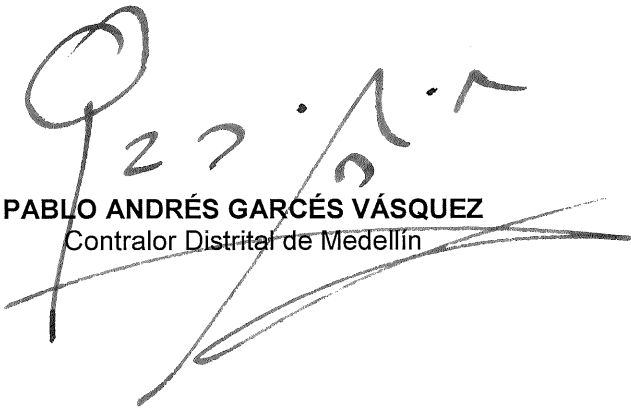
Artículo 3. Comunicación. En firme la presente resolución, envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano, a los miembros del Comité de Convivencia Laboral elegidos para el periodo 2025-2027, para lo de sus respectivas competencias.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo 1 de la Resolución 0457 de 2025 únicamente en cuanto a los Representantes del Empleador.

Artículo 5. Publicidad. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por los numerales 2 y 4 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese esta providencia en la Intranet y página web de la Contraloría Distrital de Medellín, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad.

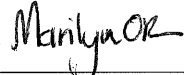
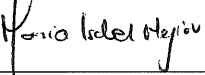
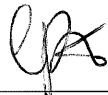
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 JUL 2025



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ

Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Profesional Universitario - SGSST NOMBRE: Marilym Gabrielly Ortiz Mena FIRMA 	REVISÓ: Dirección Administrativo Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			